



ANUNCIO de 19 de junio de 2025 sobre comunicación del inicio de la ejecución de los controles preliminares correspondientes a las solicitudes únicas de la campaña 2025 presentadas de conformidad con el Decreto 3/2025, de 21 de enero, por el que se regulan las especialidades de la solicitud única de ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los procedimientos derivados de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, otros pagos directos a la agricultura, la aplicación del Programa de Desarrollo Rural, la actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de Operadores-Productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, así como del procedimiento establecido para la presentación de alegaciones a las incidencias generadas por dichos controles. (2025081058)

Los controles asociados a la solicitud única e implantados por el Fondo de Español de Garantía Agraria OA dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España en el Sistema de Gestión de Ayudas (SGA) están directa y principalmente relacionados con los datos generales de la solicitud, la documentación, los requisitos preceptivos generales de la solicitud, recintos, gráficos/recintos, gráficos/retroactividad, gráficos/red natura, gráficos/capas, gráficos/ rotaciones de cultivo, aparcería comunal/pastos comunales, requisitos preceptivos por líneas de ayuda PDR, requisitos preceptivos por régimen de ayudas, ecorregímenes, explotaciones ganaderas, condicionalidad, monitorización,...

El artículo 11.1.d).2 del Decreto 3/2025, de 21 de enero, publicado el 24 de enero de 2025 en el Diario Oficial de Extremadura dispone que los controles preliminares podrán ser llevados a cabo tras la presentación de la solicitud de ayuda, pudiendo ser de dos tipos: controles preliminares realizados automática e inmediatamente después de presentar la solicitud o en lotes periódicos y controles preliminares realizados después de la expiración del plazo de presentación de la solicitud única.

Así mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 del Decreto 3/2025, de 21 de enero, debido al elevado número de solicitudes, y con el objeto de lograr una mayor agilidad en la tramitación y resolución de los expedientes de solicitud única, mediante la publicación del presente anuncio se pone en conocimiento de las personas interesadas y que pudieran verse afectadas, del medio, el lugar y el plazo para acceder al contenido íntegro de las incidencias generadas por la ejecución de los controles preliminares vinculados a las solicitudes únicas presentadas en esta campaña.

En relación con las solicitudes de ayudas correspondientes a la campaña 2025 se informa a través del presente anuncio del inicio y lanzamiento progresivo de controles preliminares



que podrían afectar a un número indeterminado de beneficiarios que hayan presentado en la presente campaña solicitudes únicas, así como de la posibilidad de presentar alegaciones para la subsanación de las incidencias que sean detectadas por la aplicación del Sistema de Gestión de Ayudas por la ejecución de dichos controles, ello de conformidad con el artículo 112 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control; con los artículos 13 y 24 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común; con el artículo 11 del Decreto 3/2025, de 21 de enero, por el que se regulan las especialidades de la solicitud única de ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los procedimientos derivados de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, otros pagos directos a la agricultura, la aplicación del Programa de Desarrollo Rural, la actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de Operadores-Productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica; y con la Resolución de 19 de junio de 2023, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se informa del sistema de controles preliminares, y, todo ello, sin perjuicio del resto de normativa aplicable.

A fin de que las personas interesadas puedan adaptar su solicitud a tiempo y evitar reducciones y sanciones administrativas, les informamos que, debido al sistema específico establecido de comunicación con las personas beneficiarias de las ayudas solicitadas al amparo del Decreto 3/2025, de 21 de enero, será, a través del Portal del Ciudadano del Sistema de Gestión de Ayudas (SGA), donde deberán adaptar sus solicitudes únicas una vez hayan accedido, de forma periódica, a la consulta de las incidencias detectadas tras la ejecución de los controles preliminares correspondientes, accediendo a dicho portal con su usuario y clave o con certificado digital o a través de las entidades colaboradoras autorizadas por los interesados.

Se deberá acceder a las comunicaciones de los controles preliminares desde el Portal del Ciudadano del Sistema de Gestión de Ayudas (SGA) a través del enlace <https://sga.juntaex.es/SgaGpi> Campaña 2025, siguiendo la siguiente ruta: Control Documental: Expediente Electrónico-Expediente Electrónico Solicitud Única, apartados SgaCmn-Comunicaciones al Interesado. También, desde el Portal del Ciudadano del Sistema de Gestión de Ayudas (SGA), se deben consultar periódicamente y hasta la fecha señalada en el artículo 110 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, la actualización de los controles preliminares en la siguiente ruta: Consulta de Expedientes-Expediente de Solicitud Única-Apartado información adicional-Controles administrativos.



Para dar respuesta a las comunicaciones de las incidencias detectadas, se deberá acceder al Portal del Ciudadano del Sistema de Gestión de Ayudas (SGA) en el enlace <https://sga.juntaex.es/SgaGpi> , a través de la siguiente ruta: Campaña 2025-Gestiones administrativas-Alegaciones a la Solicitud Única-Alta de Alegaciones a la Solicitud Única, seleccionando el motivo correspondiente:

- 131: Tramite para LDG sin incidencia en monitorización (semáforo verde).
- 129: Error manifiesto (sólo documentación).

La presentación de las alegaciones que procedan con el objeto de corregir las incidencias detectadas se realizarán en el plazo establecido en el artículo 112 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, únicamente a través de dicho Portal, sin menoscabo del derecho que pudiera asistirles para interponer otras alegaciones, en el caso de que así lo consideren oportuno, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 19 de junio de 2025.

El Director General de Política Agraria
Comunitaria,
JUAN ELOY RODRÍGUEZ UCEDO